



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibiesen los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se pongan en ejemplo en el sitio de costumbre donde por lo común se encuentra el número del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines en las Colecciones que corresponden a cada uno de los distritos que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagándose al solicitar la suscripción.

Números sencillos 25 céntimos de jornal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de jornal, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Circular.

Admitida por el Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, la escusa presentada por D. Ambrosio Franco-Mozo, Alcalde del mismo, fundada en lo prevenido en el caso 1.º del artículo 43 de la ley municipal, ha quedado con esta falta vacante la tercera parte del total de los Concejales de que se compone la Corporación municipal, en su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 de la misma ley, he acordado señalar para la elección de los individuos que faltan para completar su número total, los días 1.º y siguientes del próximo mes de Junio, la cual se verificará con las formalidades previstas en la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, las que determina la municipal de 2 de Octubre de 1877, Real orden circular de 12 de Abril de 1883, inserta en el Boletín oficial de 10 del mismo mes y todas las demás disposiciones que puedan tener aplicación á este caso.

Leon 14 de Mayo de 1884.

El Gobernador.

Jose Ruiz Corbalán.

COMISION PERMANENTE DE PÓSTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

Circular.

Siendo algunos los Ayuntamientos que se encuentran en desahogado por la rendición de cuentas de sus Pósitos, respectivos al periodo de 1882-83, y estando para terminar ya también, el ejercicio de 1883-84; resuelta esta Comisión á que los servicios del ramo se cumplan rigurosa y fielmente cual las disposiciones superiores lo exigen, si hasta el día la ha animado un espíritu de indulgencia á que la impidió el estado de abandono en que encontró tan benéficos establecimientos, hoy que ha desaparecido toda dificultad y que la buena administración de los caudales de aquellos, depende pura y simplemente del celo de las corporaciones á quienes la ley háseles confiado; como quiera que el resguardo de esa buena administración, solo esta Comisión puede encontrarlo reflejado en las cuentas de cada establecimiento, en armonía con lo acordado por la misma, he resuelto prevenir á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que trascurrido que haya el día 30 del mes actual, procederé sin más aviso al nombramiento de Subdelegados que vayan á formar de oficio las cuentas atrasadas, especialmente las de 1882-83, y las dietas que devenguen á razón de 8 pesetas diarias con abono de ida y vuelta, con cargo del peculio particular de los respectivos causantes de la falta de que se trata.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos aludidos he acordado se publique en este Boletín oficial.

REAL animado del propósito de evitarme la adopción de la medida de que queda hecho mérito, y lo cual me verá en el ineludible caso de poner en práctica trascendido que haya dicho impregnable plazo, con los aquellos que no hayan cumplido el servicio que se reclama. Leon 12 de Mayo de 1884.

El Gobernador.

Jose Ruiz Corbalán.

Ayuntamientos que se citan.

- Alvares
- Algadefe
- Alja de los Melones
- Arganza
- La Bañeza
- Barrios de Salas
- Berzanes del Camino
- Borrones
- Boñar
- Bustillo del Páramo
- Cabreros del Río
- Castrofuerte
- Castillón
- Cacabelos
- Cea
- Corvillos de los Oteros
- Escobar de Campos
- Galloquillos
- Gordocillo
- Jorilla
- Macedon
- Noceda
- Pajares de los Oteros
- Priaranza del Bierzo
- Ponferrada
- Quintana del Marco
- San Adrian del Vallo
- San Andrés del Rabanedo
- Sanarques
- San Esteban de Valdueza
- Total de los Guzmanes

Trechus Villamol.

Villamartin de D. Sanchez Villanueva de las Manzanas

ORDEN FISCAL.

Circular.—Núm. 157.

El fisco.—Sr. Director General de Establecimientos penales, me participa en telegrama de 12 del actual, haberse fugado de la cárcel de Alcañiz, en la noche del 10, el procesado Braulio Moreno Perez, natural de Sebanca, provincia de Guasturá y vecino de Logroño, de edad de 50 años, picado de viruelas; que vestía chaqueta y chaleco negros, pantalón azul rayado, alpargatas abievas y faja negra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición si fuese habido.

Leon Mayo 14 de 1884.

El Gobernador.

Jose Ruiz Corbalán.

SECCION DE FOMENTO.

Miñaca.

DON JOSÉ RUIZ CORBALÁN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Alfonso García Morales, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de la fecha á las doce y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 60 per-

tenencias de la mina de aluvio auríferos llamada *Habilidad*, sita en término comun del Ayuntamiento de Priaranza, y paraje al lado del río Duerna, y linda al S. con el río Duerna y á otros rumbos con terreno comun; hace la designacion de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estancia de la mina Wilson situada al lado del río Duerna, desde él se medirá en direccion E. 2.000 metros y 300 metros al S., levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas resulte formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Abril de 1884.

José Ruiz Corbalán.

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en

el día 14 del mes de la fecha á las doce y media de su mañana una solicitud de registro, pidiendo 20 pertenencias de la mina de aluvio auríferos llamada *Paula*, sita en término comun del pueblo de Llanes y Santalavilla, Ayuntamiento de Benuza; y paraje llamado *muella barba*, y linda al Noro-Este y Sudeste con el río Cabrera y á los demás rumbos con terrenos comunes; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estancia de la mina antigua *Sarda-Croisé* núm. 4 ya caducada, desde él se medirán 1.000 metros en direccion 45 grados, y 200 metros en direccion 135 grados, levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas resulte formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Abril de 1884.

José Ruiz Corbalán.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1883 Á 84. MES DE DICIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Diciembre correspondiente al año económico de 1883 á 1884 tal como aparece en la formula por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 22 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	PRESCTAS.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	46.052 16
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.....	50 »
Idem del Hospicio de Leon.....	876 23
Idem del idem de Astorga.....	407 75
Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	55 »
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico.....	32.773 40

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	31.350 »
TOTAL CARGO.....	111.564 54

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	3.807 44
Idem á material de idem.....	625 75
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.....	83 33
Idem á salariedades públicas.....	2.000 »
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	687 49
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	187 50
Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.....	270 83
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.654 14
Idem á material de idem.....	1.145 46
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	179 25
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 70
Idem á estancias de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	2.553 12
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.355 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	890 41
Idem á material de idem.....	14.162 70
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	427 07
Idem á material de idem.....	5.630 45
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	106 24
Idem á material de idem.....	217 75
Idem á material de la Casa de Maternidad.....	322 42
Idem á imprevistos.....	356 »
Idem á construccion de carreteras.....	1.841 85
Idem á gastos que se destinan á objetos de interes provincial.....	1.476 06

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Diciembre.....	31.350 »
TOTAL DATA.....	74.036 49

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	111.564 54
Idem la data.....	74.036 49
EXISTENCIA.....	37.528 05

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	17.801 97
En la del Instituto.....	314 48
En la de la Escuela Normal.....	25 62
En la del Hospicio de Leon.....	10.154 49
En la del de Astorga.....	3.786 53
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	5.208 42
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	146 54
TOTAL IGUAL.....	37.528 05

Leon 28 de Enero de 1884.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gullen.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

ANUNCIO.

En este día, he acordado que don Francisco Fernandez Villafañe, Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado de esta provincia, gire la correspondiente visita á los pueblos de los partidos de la Vecilla y Riaño.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos que determina el art. 66 del reglamento de la renta del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, y á fin de que las autoridades, funciona-

rios públicos, corporaciones y particulares, tengan el debido conocimiento, y no le pongan impedimento alguno en el ejercicio de su cometido.

Leon 14 de Mayo de 1884.—José Ruiz Mora.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS de la provincia de Leon.

Estadística del movimiento de la población en el periodo de 1879 á 1882.

A LOS JUECES MUNICIPALES.

Circular.

Ha transcurrido el plazo señalado

